

RESOLUCIÓN 18E/2019, de 24 de diciembre, del Director del Servicio de Transición Energética, por la que se procede al abono de subvención.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1487-2019-000065
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético Tfno.: 848 427799 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: energia@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria de 2019 de ayudas a entidades locales para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica
Titular:	MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
NIF/CIF:	P3118207D
Resolución concesión:	4E/2019, de 13 de septiembre

Por el servicio gestor se han realizado actividades dirigidas a comprobar el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados.

Los datos principales datos del expediente son:

Importe acogido en concesión	7.393,96 €
Subvención concedida	4.066,68 €
Importe acogido en abono	7.978,76 €
Importe a abonar	4.066,68 €

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 52/2019, de 18 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3

RESUELVO:

1. Fijar el importe de los pagos según el siguiente detalle:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
P3118207D	MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE	820001-82200-7609-425200: Ayudas entidades locales. Plan energético	2019	4.066,68

2. Informar a la beneficiaria que:

- Los dos años siguientes a la concesión de la subvención la beneficiaria debe presentar antes del 30 de junio de cada año, un informe-memoria de resultados con los datos registrados en el panel de visualización de la instalación de energías renovables detallado en el apartado 1.1 letras c) y d).

- b) Debe mantener la propiedad de la inversión durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde la fecha de la resolución de abono.
 - c) Debe publicitar la ayuda recibida a través de la difusión, tanto en la web corporativa como en la documentación que la beneficiaria elabore con motivo de los proyectos subvencionados, del carácter público de la financiación de las inversiones realizadas.
 - d) Si la entidad dispone de instalaciones de generación de energía renovable, deberá presentar un documento que justifique el correcto funcionamiento de dichas instalaciones tal y como se indica en la base 7 de la convocatoria.
3. Notificar la resolución a la solicitante advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 24 de diciembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA
MARTIN IBARRA MURILLO